



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
N° 067 2019-GR.CAJ/DRA



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Cajamarca, 10 ABR. 2019

VISTOS:

El escrito S/N presentado por el servidor Denis Silva Rodríguez de fecha 22 de marzo de 2019 (MAD N° 4517546), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio 148-2019-GR.CAJ/DIREPPRO (MAD N°4523255) el Director Regional de Producción hace llegar el escrito de visto por el cual el Sr. Denis Silva Rodríguez, servidor nombrado en el cargo de Ingeniero III categoría remunerativa SP “B” en la Dirección Regional de la Producción, solicita otorgamiento de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo y Gastos de Sepelio y Luto o Servicio Funerario Completo, por el deceso de quien en vida fuera su señora madre doña Mercedes Genara Rodríguez de Silva, acaecido el día 8 de marzo del año en curso en la ciudad de Trujillo;

De conformidad a lo dispuesto en el inciso j) del artículo 142°, artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público” y Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TC, emitido por el Tribunal del Servicio Civil publicada en el Diario Oficial el Peruano el 18-06-2011 mediante la cual se han aprobado precedentes administrativos de observancia obligatoria, entre otros de subsidios, a ser cumplidos por los órganos competentes del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Pública, el otorgamiento del Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo y Gastos de Sepelio y Luto o Servicio Funerario Completo es procedente en base a dos (02) remuneraciones totales mensuales para cada caso, percibidas por el (a) servidor (a) y/o funcionario a la fecha de fallecimiento del familiar directo.

Mediante Ordenanza Regional N° 029-2011-GRCAJ-CR de fecha 23 de agosto del 2011, hecho de conocimiento mediante Oficio Múltiple N° 083-2011-GR.CAJ-CR/SCR de fecha 05-09-2011, el Pleno del Consejo Regional Cajamarca, en su Sesión Extraordinaria de fecha 23-08-2011 emitió el ACUERDO REGIONAL, entre otros en el PRIMER punto lo siguiente: *“RECOMENDAR al Presidente del Gobierno Regional de Cajamarca, previa aprobación de la Junta de Gerentes Regionales, se emita el Decreto Regional correspondiente, por el cual se reconozca los beneficios por cumplir 20, 25 y 30 años de servicios a favor del Estado y el subsidio por luto y gastos de sepelio a los servidores públicos del Pliego 460: Gobierno Regional Cajamarca, se calculen en base a la remuneración total, previa programación presupuestal para el efecto”*.

Para el reconocimiento del beneficio solicitado el recurrente cumple con adjuntar al documento del visto copia del Acta de Defunción N° 5000905603 expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, copia certificada de su Acta de Nacimiento número doscientos treinta y siete del año 1957, que acredita ser hijo de la fallecida, así como la Boletas de Venta N° 001-0007709 de la Sociedad de Beneficencia de Cajabamba por la suma de S/4,400.00, a nombre de la solicitante que acredita haber efectuado gastos por sepelio de familiar directo.

Además conforme a lo establecido por el Sistema de Gestión Presupuestal del Ministerio de Economía y Finanzas, téngase en cuenta que el clasificador de gasto para la cobertura de este beneficio es el 2.2.2.3.4.2 “Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo”.

Estando a lo actuado e informado por la Dirección de Personal mediante Informe Legal N° 53-2018-GR-CAJ-DRA-DP/GIAC., de fecha 5 de abril de 2019 con registro MAD N° 4547574, con la visación de la Dirección de Personal; y,

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 477-2004-GR.CAJ/P de fecha 11 de Noviembre del 2004, Ley N° 27680 Ley de la Reforma Constitucional, Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”; Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
Nº 067 2019-GR.CAJ/DRA



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Cajamarca, 10 ABR. 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR al Señor Denis Silva Rodríguez, servidor nombrado en el cargo de Ingeniero III categoría remunerativa SP “B” en la Dirección Regional de la Producción, el importe de **DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES (S/.2,790.00)**, equivalente a cuatro (04) remuneraciones totales al mes de febrero 2019 (S/.697.50) por los conceptos que a continuación se indican:

- El importe de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/.1,395.00)**, como SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO.
- El importe de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/.1,395.00)**, como SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO Y LUTO Y/O SERVICIO FUNERARIO COMPLETO.

ARTÍCULO SEGUNDO: El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se atenderá con cargo al Sector 99: Gobiernos Regionales, Pliego 445: Gobierno Regional Cajamarca, Unidad Ejecutora 001: Sede Central, Programa 9001 Acciones Centrales, Actividad 5000003 Gestión Administrativa, Función 03: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia, División Funcional 006: Gestión, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO TERCERO: La Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adoptará las medidas necesarias para garantizar el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: **DISPONER**, que a través de la Secretaría General se notifique la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, así como al interesado en su centro de labores – Dirección Regional de Producción, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Cpf/giac

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

C.P.C. Yadira Isabel Alfaro Herrera
DIRECTORA REGIONAL